



4 de Octubre 2018

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**  
**SdC-60-2018**

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS  
PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL”**

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión de los servicios de montaje para los siguientes eventos: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS (PROYECTO LLAVE EN MANO) PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL”**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada a más tardar el jueves **18 de Octubre del 2018 a las 04:00 pm** a la dirección que se indica a continuación:

**1. Via correo electrónico, a la siguiente dirección:**

[adquisiciones.do@undp.org](mailto:adquisiciones.do@undp.org)

ó

**2. Físicamente a la siguiente dirección:**

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Av. Anacaona Num.9, Ensanche Mirador Sur, Santo Domingo D.N**  
**Att: Unidad de adquisiciones**

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico deben estar, en ficheros libres de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes del a fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

Condiciones de entrega [Incoterms 2010] <i>(por favor, enlacen con lista de precios)</i>	➤ DAP
El despacho de aduana <sup>1</sup> , en su caso, lo realizará el:	➤ <b>El proveedor.</b>
Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificio Sede del Tribunal Constitucional de la República Dominicana.</li> </ul> <p><b>Se realizará una visita técnica el día 11 de octubre a las 10:00 en el edificio Sede del Tribunal constitucional de la Republica Dominicana, sito en la Ave. Luperón esq. Prol. 27 de Febrero, Santo Domingo, D.N.</b></p> <p><b>Se estarán recibiendo preguntas o aclaraciones hasta las 12:00pm del día 12 de octubre del 2018 y serán respondidas mediante el ultimo documento de aclaraciones el día 15 de Octubre del 2018 a través de Comunicación directa con los potenciales Licitantes por correo electrónico o fax, y publicada en el sitio internet<sup>2</sup></b>  <a href="http://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/operations/procurement">http://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/operations/procurement</a></p>
Transportista preferido del PNUD, si procede <sup>3</sup>	➤ N/A
Distribución de los documentos de embarque <i>(si se utiliza un transportista)</i>	➤ N/A
Fecha y hora de entrega <i>(si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ver acápite de programa de entrega</b></li> </ul>
Programa de entrega requerido	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera etapa a ejecutar en el 2018 para la instalación de potencia aproximada de 30 KW. – 30 días laborables.</li> </ul>

<sup>1</sup>Relaciónese con los Incoterms que se apliquen.

<sup>2</sup> Además de colocar esta comunicación en su sitio web, el PNUD transmitirá directamente dicha comunicación a los oferentes potenciales.

<sup>3</sup> En función de los Incoterms. Esta sugerencia de utilizar un transportista preferido por el PNUD se hace únicamente por razones de familiaridad con los procedimientos y requisitos documentales que se aplican al PNUD en el despacho de aduanas.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Segunda etapa a ejecutar en el 2019 con instalación de potencia aproximada de 70 KW o lo que alcance el área a ser utilizada. – 30 días laborables.</li> </ul>
Requisitos de embalaje	<b>N/A</b>
Modo de transporte	➤ <b>Terrestre</b>
Moneda preferente de cotización <sup>4</sup>	➤ <b>Moneda local: Pesos Dominicanos</b>
ITBIS sobre el precio cotizado <sup>5</sup>	➤ <b>No Deberá incluir el ITBIS y otros impuestos indirectos aplicables.</b>
Servicio posventa requerido	N/A
Fecha límite de presentación de la cotización	Hora de cierre de las operaciones: <b>4:00 p.m. del 18 de Octubre del 2018.</b>
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	➤ <b>español</b>
Documentos que deberán presentarse <sup>6</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Formulario del Anexo 2 debidamente completado, y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1;</b></li> <li>➤ <b>Certificado de registro mercantil más reciente;</b></li> <li>➤ <b>Certificado de impuestos internos de estar al día en sus obligaciones fiscales.</b></li> <li>➤ <b>AutoDeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.</b></li> <li>➤ <b>Fichas Técnicas de los paneles solares y de los inversores.</b></li> <li>➤ <b>Experiencia de la empresa de al menos 5 años en la instalación de paneles solares. Se debe proveer evidencia de trabajos realizados, fecha de ejecución y potencia instalada, a través de comunicaciones de referencia de clientes.</b></li> <li>➤ <b>Evidencia de instalación de al menos 10 sistemas fotovoltaicos de una potencia mínima de 100KW.</b></li> </ul>

<sup>4</sup>Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.

<sup>5</sup>Los precios de los bienes estarán en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

<sup>6</sup>Los dos primeros elementos de esta lista son obligatorios para el suministro de bienes importados.

Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<input type="checkbox"/> 60 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	➤ <b>No Permitidas</b>
Condiciones de pago <sup>7</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>20% de avance del total de la etapa 1 contra la orden de compras</b></li> <li>➤ <b>80% restante de la etapa 1 contra finalización y entrega de la misma.</b></li> <li>➤ <b>100% de la etapa 2 contra finalización y entrega de la misma.</b></li> </ul>
Indemnización fijada convencionalmente	➤ <b>0,5% del contrato por cada día de demora, hasta una duración máxima de un mes calendario. A partir de entonces, el contrato podrá ser rescindido.</b>
Criterios de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Cumplimiento Especificaciones Técnicas / Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo.</b></li> <li>➤ <b>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato.</b></li> </ul>
El PNUD adjudicará el contrato a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Un solo suplidor. Se adjudicará a la empresa que cumpla con los requerimientos técnicos y presente la oferta de menor monto.</b></li> <li>➤ <b>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato.</b></li> </ul>
Tipo de contrato que deberá firmarse	➤ <b>Orden de compra</b>
Condiciones especiales del contrato	➤ <b>Cancelación de la Orden de Compra o del Contrato si los resultados o la terminación se retrasaran hasta 7 días</b>
Condiciones para la liberación del pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Aprobación de todas las verificaciones</b></li> <li>➤ <b>Aceptación por escrito de los servicios, basada en el cumplimiento completo con los requisitos de la SdC</b></li> </ul>
Anexos a esta SdC <sup>8</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1)</b></li> <li>➤ <b>Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2)</b></li> <li>➤ <b>Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3).</b></li> </ul> <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>

<sup>7</sup>El PNUD prefiere no desembolsar ningún adelanto a la firma del contrato. Si el proveedor requiere estrictamente un pago por adelantado, se limitará a un máximo del 20% del precio total citado. Para cualquier porcentaje más alto, o pago por adelantado de 30.000 dólares EE.UU. o más, el PNUD exigirá al proveedor que presente una garantía bancaria o un cheque bancario a nombre de PNUD, por la misma cantidad que el importe anticipado por el PNUD al proveedor.

<sup>8</sup>Cuando la información esté disponible en la Red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)<sup>9</sup></p>	<p><b>Unidad de Adquisiciones</b>  <a href="mailto:adquisiciones.do@undp.org">adquisiciones.do@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
---	--

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las

<sup>9</sup>La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_spanish.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf).

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

*Unidad de Adquisiciones*

## Especificaciones Técnicas

### OBJETIVO

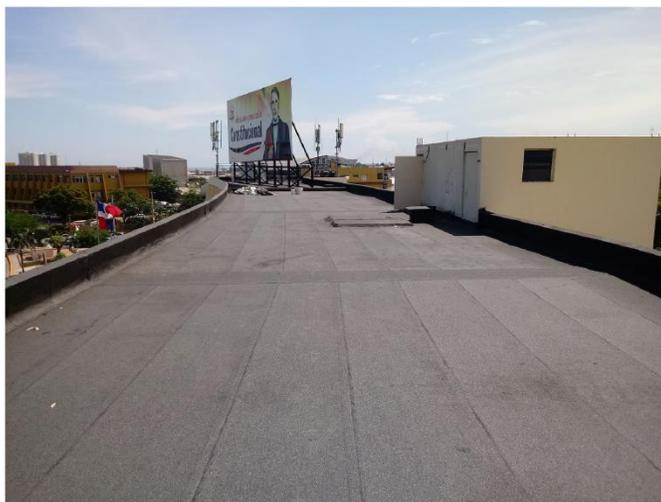
Adquirir, instalar e implementar un sistema de producción de energía eléctrica a partir de paneles solares fotovoltaicos, en el edificio principal del Tribunal Constitucional. Se busca contribuir a la reducción del consumo eléctrico mediante la utilización de energías renovables y de bajo impacto como lo son las celdas fotovoltaicas.

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

Se requiere la compra, instalación, tramitación de permisos, aprobación y finalmente puesta en marcha de un sistema fotovoltaicos **(llave en mano)** con las siguientes características:

#### Sistema Fotovoltaico

- El sistema a instalar debe tener un rendimiento de 100 KW. Dicho proyecto será realizado en dos (2) etapas:
  1. Primera etapa a ejecutar en el 2018 para la instalación de potencia aproximada de 30 KW.
  2. Segunda etapa a ejecutar en el 2019 con instalación de potencia aproximada de 70 KW o lo que alcance el área a ser utilizada
- Lugar a instalar: Techo de edificio sede del Tribunal Constitucional



*Figura 1 Lugar a instalar el sistema fotovoltaico*

### DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Los equipos a proponer por la empresa deberán proveerse e instalarse con todos los materiales y accesorios que sean requeridos para su correcta operación. También se deberá contar con toda la mano

de obra necesaria, las herramientas, el equipo y la maquinaria que sean requeridas para la terminación completa de la instalación y puesta en marcha del sistema. La oferta debe ser detallada, indicando todas las características y alcances de la misma.

### **CARACTERISTICAS DE PANELES E INVERSORES**

El sistema deberá cumplir con todas las normas exigidas en República Dominicana y en estas especificaciones técnicas.

El sistema debe ser capaz de producir la potencia eléctrica que se solicita; la energía que se genere será inyectada a la red de Consumo Propio del Tribunal Constitucional, a través de la conexión con un transformador, y la sincronización con este circuito deberá ser de forma automática de acuerdo a las condiciones diseñadas para este sistema.

Para ello, la energía será acondicionada por medio de un grupo de inversores, disyuntores e interruptores, los cuales deben ser propuestos de acuerdo a los requerimientos establecidos y se debe garantizar el continuo funcionamiento del sistema de generación solicitado en estas especificaciones técnicas.

- Utilización de paneles Mono Cristalinos o Poli Cristalinos.

### **CARACTERISTICAS DE LOS PANELES FOTOVOLTAICOS**

- Los paneles fotovoltaicos deberán ser mono cristalinos o poli cristalinos, de una marca y modelo reconocido en el mercado.
- Deben contar con garantía de fábrica por defectos de fabricación y manufactura no menor a 25 años.
- Deben garantizar un retorno de la inversión en no más de 4 años.
- La estructura donde serán colocados los paneles deberán ser en aluminio, acero galvanizado en caliente y deberán soportar vientos de huracán categoría 5.
- La instalación a realizar será tal que permita el acceso a los paneles para su mantenimiento y que la separación que se dé no produzca sombra entre los paneles.
- La instalación de la estructura no deberá afectar la impermeabilización del techo.
- La empresa a contratar deberá incluir el monitoreo de la producción de los paneles solares y fallos del sistema por un tiempo mínimo de 5 años.

### **CARACTERISTICAS DE LOS INVERSORES:**

Los dispositivos a instalar deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Con las normativas eléctricas nacionales e internacionales.
- Poseer protección ante exposición de condiciones ambientales exteriores como sol, altas temperaturas, agua, polvo, etc.
- Debe poseer protección contra sobre tensiones.
- Debe poseer protección contra fallas tectónicas o huracanes.
- Debe poseer puertos de conexión que permitirán la comunicación de datos a los sistemas de control.

- Debe poseer una pantalla indicadora de los estados de operación del equipo para simplificar la programación de funciones.
- Debe poseer un algoritmo de seguimiento de punto de máxima potencia, asegurando la máxima producción bajo cualquier condición de radiación solar.
- El inversor debe tener una eficiencia de conversión promedio del 97% o mayor.
- El controlador debe poseer una detección automática de tensión de corriente alterna.

También, cada equipo se entregará con sus manuales de operación y mantenimiento, (todos en idioma español), sus garantías correspondientes, las herramientas especiales, accesorios o elementos requeridos para asegurar un proceso de mantenimiento preventivo adecuado y una operación óptima.

Para la puesta en marcha y entrada en operación de los equipos, se debe entregar un protocolo de pruebas por escrito, el cual será validado por la institución.

### **1.1 EL SISTEMA DEBERÁ CONTEMPLAR LO SIGUIENTE:**

- La estructura donde serán colocados los paneles deberán ser en aluminio, acero galvanizado en caliente y deberán soportar vientos de huracán categoría 5. El mismo deberá tener la resistencia mecánica suficiente para soportar los paneles fotovoltaicos y procurando una instalación acorde con el medio ambiente y que permita un adecuado mantenimiento.
- Proyecto llave en mano, que incluya todos los elementos necesarios para su ejecución, esto incluye gestiones antes las entidades reguladoras y comercializadoras del sistema eléctrico.
- Proyecto llave en mano, que incluya todos los elementos necesarios para su ejecución, esto incluye toda la mano de obra, materiales, alambres, cables, tuberías, todos especializados para sistemas fotovoltaicos, así como las canalizaciones de estos en EMT certificadas.
- Debe incluir sistema de monitoreo.
- Debe incluir enclosed breakers para protección de los equipos y alimentadores.
- Alambrado AWG para alimentación de los equipos.
- Alambrado en cable especial fotovoltaico con certificación US, PV, Wire AWG, 90°C.
- Tuberías en EMT o IMC donde el caso lo requiera, para la canalización de la alimentación de los equipos.
- Registros de fábrica NEMA 3R para combinar los cables fotovoltaicos.
- Fusibles para la protección de cables fotovoltaicos y portafusibles.
- Registros eléctricos según el caso lo requiera.
- El sistema fotovoltaico será referido al sistema de tierra del Tribunal.
- En caso de que el Tribunal no tenga un sistema de tierra que garantice la protección y el funcionamiento del proyecto, el suplidor deberá instalar el sistema de tierra necesario, cumpliendo este con las normas y estándares requeridos.
- La propuesta tiene que estar acompañada con diagrama unifilar (diagrama a una línea) del sistema fotovoltaico y sus puntos de conexión del sistema al sistema eléctrico existente.
- Los paneles deberán ser instalados en la zona destinada

### **REPORTE DE MODELACIÓN DE RADIACIÓN SOLAR**

La empresa contratada deberá suministrar un reporte de radiación solar en donde indique como mínimo lo siguiente:

- Análisis de incidencia solar específica para el punto de instalación.
- Determinación de inclinación y dirección óptima de los paneles.
- Cantidad de electricidad producida a nivel mensual, considerando pérdidas y rendimientos.

- Determinación del ahorro en la factura eléctrica.
- Análisis de la inversión a 20 años plazo.
- Cálculo del periodo de retorno de la inversión.
- Cálculo de la reducción en kg CO2 a la huella de carbono.

## PRODUCTOS, GARANTIA Y PLAZO

A continuación, se presentan los productos solicitados al contratista con sus respectivos plazos y forma de pago. Los plazos de entregan se expresan en días calendarios. Se puede presentar los productos antes del plazo estipulado.

El periodo de garantía mínimo requerido para los paneles solares es de 25 años y el periodo de garantía mínimo para los inversores es de 5 años.

Productos esperados		Entregable	Días (a partir de la firma del contrato)
FASE 1 2018	Reporte de modelación de radiación solar	1	5
	Obtención de documentación para presentación de planos	2	10
	Realización y presentación de planos a la empresa Distribuidora de Energía que aplique y cualquier otra institución que se requiera.	3	15
	Entrega e instalación de equipos para la primera parte del proyecto para generar potencia aproximada de 30 KW.	4	30
FASE 2 2019	Entrega e instalación de equipos para la segunda parte del proyecto para generar potencia aproximada de 70 KW.	5	30

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES<sup>10</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas con el membrete oficial del suministrador<sup>11</sup>)*

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran en la continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia \_\_\_\_:

### CUADRO Nº1: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

Artículo nº	Descripción/especificación de los bienes	Cantidad	Última fecha de entrega	Precio unitario	Precio total por artículo
	<b>ADQUISICION, INSTALACION E IMPLEMENTACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:</b>				
1	Primera etapa a ejecutar en el 2018 para la instalación de potencia aproximada de 30 KW.				
	a) Reporte de modelación de radiación solar				
	b) Obtención de documentación para presentación de planos				
	c) Realización y presentación de planos a la empresa Distribuidora de Energía que aplique y cualquier otra institución que se requiera.				
	d) Entrega e instalación de equipos para la primera parte del proyecto para generar potencia aproximada de 30 KW.				
2	Segunda etapa a ejecutar en el 2019 con instalación de potencia aproximada de 70 KW o lo que alcance el área a ser utilizada.				

<sup>10</sup> Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.

<sup>11</sup> El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

	a) Entrega e instalación de equipos para la segunda parte del proyecto para generar potencia aproximada de 70 KW.				
--	---	--	--	--	--

**CUADRO N°3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos**

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Susrespuestas		
	<i>Sí Se cumplirá</i>	<i>No Se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no, sírvese hacer una contrapropuesta</i>
Tiempo de entrega estimado			
Peso/volumen/dimensiones estimados del envío:			
País(es)de origen <sup>12</sup> :			
Garantía y requisitos de posventa			
a) Garantía mínima de 25 años para los paneles solares y 5 años para los inversores.			
b)			
c)			
d) Otros			
Validez de la cotización			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			
Otros requisitos <i>[sírvanse especificar]</i>			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

*[nombre de la persona autorizada por el  
suministrador][cargo][fecha]*

<sup>12</sup>Si el país de origen exige una licencia de exportación para los bienes en cuestión u otros documentos relevantes que pueda solicitar el país de destino, el suministrador deberá presentar dicha documentación al PNUD si se le adjudica el contrato/orden de compra.

## Términos y Condiciones Generales

### 1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

### 2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

### 3 EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 3.2 De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes

en cuestión, bajo protesto. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

#### **4. RIESGO DE PÉRDIDA**

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

#### **5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN**

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

#### **6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

#### **7. INSPECCIÓN**

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

#### **8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamación interpuesta contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

#### **9. DERECHOS DEL PNUD**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha

o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

#### **10. RETRASO EN LA ENTREGA**

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

#### **11. CESION Y QUIEBRA**

- 11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

#### **12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

#### **13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

#### **14. TRABAJO INFANTIL**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del

desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

## **15. MINAS**

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

## **16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS**

**16.1 Resolución de mutuo acuerdo:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18. EXPLOTACIÓN SEXUAL**

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

## **19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.